



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de Nuestra Ciudad, debido a la total ausencia de infraestructura recreativa y de esparcimiento para las infancias en la Plaza, solicitan se proceda a realizar la instalación de juegos para niños en la Plaza ubicada en calle Garcia Ramón intersección Maciel Irineo Osvaldo del Barrio Pirayui Nuevo de la Ciudad de Corrientes.

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de poder disfrutar con sus niños de manera segura en cada juego emplazado, debido a que los espacios públicos de recreación local son esenciales para el desarrollo físico, motriz y social de las infancias.

Que actualmente la plaza mencionada se encuentra vacía, privando a las familias del barrio de un lugar seguro para el esparcimiento cercano.

Que la instalación de mobiliario infantil fomenta la apropiación positiva del espacio público por parte de los vecinos y mejora la seguridad de la zona.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Bº PIRAYUI NUEVO calle Ramon Garcia inteseccion Irineo O. Maciel- Mantenimiento de
Plaza-BLOQUE CC ARI**

ARTICULO 1º SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a realizar el mantenimiento de la plaza y la incorporación de juegos infantiles en la Plaza (sin nombre) ubicada en calle Garcia Ramón interseccion Maciel Irineo Osvaldo del Barrio Pirayui Nuevo de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**